



Ministerio de Educación

1389



RESOLUCIÓN Nº _____

BUENOS AIRES, - 4 JUN 2015

VISTO el expediente N° 0001157/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, , por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INSPECCIÓN DE ALIMENTOS, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 079/94, N° 540/11 y N° 705/13, y

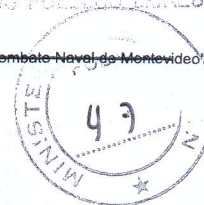
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

sw
J. ell

*Ministerio de Educación*

1389

RESOLUCIÓN Nº

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INSPECCIÓN DE ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, , perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INSPECCIÓN DE ALIMENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al

sw.
[Firma]

*Ministerio de Educación*

título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

5. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

7
±
all

1389

RESOLUCION Nº

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1389

**ANEXO I****ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INSPECCIÓN DE ALIMENTOS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN**

Se deja establecido que cuando los alcances designan una competencia derivada o compartida ("participar", "ejecutar", "colaborar", etc.), debe consignarse en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del artículo 43 LES del cual depende el poseedor del título y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

- Asistir al profesional responsable en el área de Alimentos.
- Actuar como personal idóneo en:
 - a) la recopilación y análisis de la documentación vinculada a la aplicación de las normativas vigentes de los alimentos;
 - b) el muestreo y toma de muestras bajo supervisión del profesional competente que realiza los análisis bromatológicos, microbiológicos y/o toxicológicos;
 - c) la sistematización de información generada o recabada en el ámbito de su incumbencia;
 - d) el análisis rutinario "in situ".
- Entender y asesorar en temas relativos a la sanidad bromatológica y la ejecución de programas de divulgación sobre seguridad alimentaria.
- Colaborar con el profesional del área en la inscripción de productos alimenticios, tanto a nivel municipal, provincial como nacional.

Sv.



Ministerio de Educación



1389

- Realizar la puesta a punto de técnicas analíticas relacionadas con la fiscalización alimentaria.

- Colaborar y actuar en centros de fiscalización de organismos oficiales.

Se - Actuar en laboratorios de fiscalización a nivel técnico.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

1389



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN,

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INSPECCIÓN DE ALIMENTOS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER CUATRIMESTRE

11018	Matemática General	Cuatrimstral	6	90	-	Presencial	
11941	Química General e Inorgánica	Cuatrimstral	6	90	-	Presencial	
40127	Elementos de Nutrición	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
41941	Materias Primas y Preprocesamiento	Cuatrimstral	6	90	-	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

11931	Introducción a la Física	Cuatrimstral	6	90	11018	Presencial	
11017	Química de los Compuestos Biológicos	Cuatrimstral	6	90	11941	Presencial	
11942	Estadística y Muestreo	Cuatrimstral	6	90	-	Presencial	
24901	Organizaciones, Sociedad y Administración	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	

TERCER CUATRIMESTRE

41942	Tecnología de Alimentos	Cuatrimstral	6	90	40127	Presencial	
11943	Microbiología General	Cuatrimstral	4	60	11017	Presencial	
24902	Legislación Sanitaria	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
24903	Industria, Producción y Comercialización Alimentaria	Cuatrimstral	4	60	24901	Presencial	

CUARTO CUATRIMESTRE

41943	Bromatología I	Cuatrimstral	6	90	41942, 11943, 24902	Presencial	
41944	Microbiología y Toxicología Alimentaria	Cuatrimstral	6	90	41942, 11943	Presencial	
41007	Gestión de la Calidad	Cuatrimstral	4	60	24901	Presencial	
20980	Fiscalización Sanitaria y Procedimientos Administrativos	Cuatrimstral	4	60	24902	Presencial	

QUINTO CUATRIMESTRE

41945	Bromatología II	Cuatrimstral	4	60	41943	Presencial	
23104	Responsabilidad Social	Cuatrimstral	2	30	24903, 41007	Presencial	
24904	Comercios Minoristas	Cuatrimstral	4	60	24903, 41007, 24902	Presencial	
40145	Seguridad Ambiental e Industrial	Cuatrimstral	4	60	24902	Presencial	

Se
F. all



Ministerio de Educación

1389



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

OTROS REQUISITOS

41990	Trabajo de Integración Final	Cuatrimstral	0	200	-	Presencial	
	COMPETENCIAS EN INGLÉS	---	0	-	-	---	
	COMPETENCIAS EN INFORMÁTICA	---	0	-	-	---	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INSPECCIÓN DE ALIMENTOS

Si, CARGA HORARIA TOTAL: 1640 HORAS

(T)
 7